



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto
Secretaría General

EXPEDIENTE DE DELEGACIÓN GENÉRICA DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y REDENOMINACION DE FUNCIONES EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Dependencia: Secretaría General.

Expediente SEC-VAR 52/2024

El impacto que la Inteligencia Artificial (IA en lo sucesivo), está generando en la economía y en la sociedad, con especial incidencia en las Administraciones Públicas, requiere que el Ayuntamiento de Chiclana apruebe una estrategia propia para su despliegue y el aprovechamiento de su potencial para la mejora de la productividad de la Ciudad de Chiclana de la Frontera.

En tal sentido, tras la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y se modifican reglamentos relacionados, se han de abordar las siguientes prioridades:

- Promoción de la innovación tecnológica, permitiendo un entorno que fomente el desarrollo tecnológico dentro de un marco regulado y facilitando la adopción de una IA responsable.
- Regulación específica de los sistemas de IA, con base en una jerarquía de riesgos.

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, como proveedor y responsable del despliegue, ha de liderar su iniciativa para la utilización de la IA, que garantice su uso seguro, transparente y ético, velando por el cumplimiento de los derechos de la ciudadanía, de forma equilibrada con el desarrollo tecnológico y estableciendo, en su caso, entornos controlados de pruebas para los ensayos del cumplimiento normativo que propicien la cooperación entre los usuarios y proveedores de IA, conforme a la estrategia española de transformación digital, Agenda Digital 2026 del Gobierno de España.

Igualmente, los nuevos escenarios, imponen la adaptación de los procedimientos, políticas y estrategias para la optimización de la eficiencia y la calidad de los servicios locales, resultando necesario la configuración de una delegación municipal genérica para los retos de la IA, reforzándose los cometidos del Área de Presidencia y Planificación Estratégica y adaptando su denominación a los nuevos objetivos.

Conforme a lo expuesto, por esta Alcaldía-Presidencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: Delegar las atribuciones propias de la Alcaldía en materia de Inteligencia Artificial en la primera Teniente de Alcalde y Delegada del Área de Presidencia y Planificación Estratégica, Ana María González Bueno.



t00671a147171402cfd07e81390c0d1cw

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=t00671a147171402cfd07e81390c0d1cw>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	20/12/2024 13:28:22
31399573L JOSÉ MARÍA ROMÁN (R: P1101500E)	20/12/2024 13:27:37



Secretaría General

Continuación hoja núm. 2/4.

Con el mandato expreso de tramitar la aprobación y desarrollo de la Estrategia para la Inteligencia Artificial del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

SEGUNDO: Modificar la denominación del Área de Presidencia y Planificación Estratégica, que se denominará Área de Presidencia, Planificación Estratégica, Digital y para la Inteligencia Artificial.

TERCERO: Actualizar la denominación de las funciones en materia de Transparencia y Administración Electrónica, que se denominarán Transparencia y Transformación Digital.

Incluyéndose un nuevo apartado 1.8. denominado Inteligencia Artificial, procediendo la actualización del listado de funciones detalladas en el Decreto 4027/2024 de 27 de junio, conforme al texto consolidado adjunto.

<p>1. ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, DIGITAL Y PARA LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL</p>	<p>Coordinadora Concejala Delegada Ana María González Bueno</p>
--	---

A) ESTRUCTURA ORGÁNICA:

Delegaciones y Servicios adscritos:

1.1. Presidencia

- Servicios administrativos de la Presidencia.

Asumiéndose específicamente las siguientes funciones:

-La Presidencia de la Junta de Portavoces cuando no asista la persona titular de la Alcaldía y la llevanza de las relaciones y coordinación del gobierno municipal con los grupos políticos municipales.

-La resolución de los expedientes relativos al derecho a la información de los miembros corporativos regulado en el Reglamento Orgánico Municipal.

1.2. Régimen Interior

- 1.2.1. Secretaría General
- 1.2.2. Asesoría Jurídica
- 1.2.3. Servicio de Organización y Calidad



t00671a147171402cfd07e81390c0d1cw

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=t00671a147171402cfd07e81390c0d1cw>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	20/12/2024 13:28:22
31399573L JOSÉ MARÍA ROMÁN (R: P1101500E)	20/12/2024 13:27:37



Secretaría General

Continuación hoja núm. 3/4.

- 1.2.4. Estadística y Sanciones
- 1.2.5. Información y Registro General
- 1.2.6. Archivo Administrativo

Asumiéndose complementariamente en esta delegación las siguientes funciones:

- Matrimonios civiles y uniones de hecho
- Registro Electrónico de apoderamientos

- 1.3. Proyectos Estratégicos
- 1.4. Playas
- 1.5. Agenda 2020-2030
- 1.6. Fondos Europeos
- 1.7. Transparencia y Administración Digital
- 1.8. Inteligencia Artificial
- 1.9. Comunicación
- 1.10. Fiesta
- 1.11. Mercado
- 1.12. Fomento Económico
- 1.13. Turismo Sostenible
- 1.14. Atención a la ciudadanía extranjera

CUARTO: El contenido y el ejercicio de las facultades delegadas se ajustará a lo dispuesto en el Decreto número 4006/2023, de 19 de junio.

La presente delegación de competencias se entiende conferida sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía para su avocación en cualquier momento, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 116 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (ROF)

Sin perjuicio de lo anterior, en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales y concejalas delegadas, esta Alcaldía asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria,



t00671a147171402cfd07e81390c0d1cw

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.dicidiana.es/validacionDoc?csv=t00671a147171402cfd07e81390c0d1cw>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	20/12/2024 13:28:22
31399573L JOSÉ MARÍA ROMÁN (R: P1101500E)	20/12/2024 13:27:37



Secretaría General

Continuación hoja núm. 4/4.

entendiéndose a estos efectos ejercida la potestad de avocación en base al presente decreto, sin necesidad de una nueva Resolución expresa en este sentido.

QUINTO: Notifíquese el presente Decreto a la concejala Ana María González Bueno, requiriéndosele a la Sra. González Bueno para su eficacia su aceptación por parte de la misma. En todo caso, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del presente decreto, la concejala destinataria de la delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía-Presidencia de su no aceptación.

SEXTO: Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44.2 del ROF, en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia Municipales.

SÉPTIMO: Dar traslado del presente Decreto a las dependencias municipales relacionadas y al Pleno Municipal en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a la misma, según lo dispuesto por el artículo 44.4 del ROF.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcríbase al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



t00671a147171402cfd07e81390c0d1cw

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=t00671a147171402cfd07e81390c0d1cw>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	20/12/2024 13:28:22
31399573L JOSÉ MARÍA ROMÁN (R: P1101500E)	20/12/2024 13:27:37